



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Autorización para Salida del País
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00288-00
DEMANDANTE	Paola Andrea Cogua Fuentes
DEMANDADO	Mauricio Alberto Meza Cardona

Como quiera que el término de la instancia en este proceso se encuentra próximo a vencer, se hace necesaria su ampliación conforme lo autoriza el artículo 121 del Código General del Proceso, en consecuencia, se prorrogará el término para resolver en esta sede hasta por seis (6) meses, contados a partir del 13 de septiembre de 2023.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR el término para resolver en esta sede hasta por seis (6) meses, contados a partir del 13 de septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 121 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, veintitrés (23) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 038



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria